

= ACTA N° 773/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.191/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00901. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER CIERRE TEMPORAL DEL PARQUE ROBAINA Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CAMPING EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIA DE FLORIDA PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL SINAE. VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus). RESULTANDO: El aumento significativo de casos al presente, informado por las autoridades nacionales. CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario adoptar nuevas medidas preventivas y de control, que ayuden a evitar su expansión. II) Que el Gobierno Departamental estima conveniente que las personas permanezcan en su hogar, evitándose las concentraciones en espacios públicos, reuniones en Parques y Plazas, juegos infantiles y lugares de esparcimiento, las cuales contribuyen al desarrollo de la epidemia. III) Que las medidas a adoptar contribuirán con la labor del Comité de Emergencia de Florida. ATENTO: A las potestades conferidas al Centro Coordinador de Emergencia Departamental (CE.CO.E.D.) por la Ley N° 18.621 (creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente) y Ley Orgánica Municipal (N° 9.515). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el cierre temporal del Parque Robaina y los servicios municipales del Camping, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de

Emergencia de Florida, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE). II) ASIMISMO, se ha encomendado a la Guardia Municipal y solicitado apoyo a la Jefatura de Policía de Florida para que adopten medidas de disuasión que contribuyan a evitar reuniones o concentraciones de personas. III) SE EXHORTA a las personas a permanecer en sus hogares, evitando las concentraciones y reuniones en espacios públicos, como ser Plazas, juegos infantiles, lugares de esparcimiento y similares, a fin de evitar el crecimiento de la pandemia. IV) PASE al Departamento de Administración y Espacios Públicos para su cumplimiento y efectos dispuestos, con remisión a la Unidad de Comunicación para su difusión. V) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 16.192/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00757. PAOLO NICOLAS ZUCCOTTI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 886/002, DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 886 -Apto. N° 2- de Sarandí Grande, presentada por los Sres. Paolo Nicolas, Luciana, Melisa y Sabrina ZUCCOTTI IBARRA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de los presentados. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 8, ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria respecto del padrón 886 -Apto. N° 2- de Sarandí Grande, por el período que va hasta el año 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su

registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2015 a la fecha.

3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 16.193/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03886. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NOMENCLÁTOR J.D.F. REMITE PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DPTAL. JAVIER FERNÁNDEZ BARBOZA, PROPONIENDO EL NOMBRE DE “RAMÓN RODRÍGUEZ ALBANO” PARA DENOMINAR EL NUEVO GIMNASIO DE LA CIUDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud del Sr. Edil Departamental Javier FERNÁNDEZ, proponiendo el nombre de “Ramón RODRÍGUEZ ALBANO” para denominar el nuevo gimnasio de la ciudad de Fray Marcos; CONSIDERANDO: 1) Que el Sr. Ramón Heber RODRÍGUEZ ALBANO, nació en Fray Marcos, el 31 de agosto de 1957; 2) Que comenzó a trabajar siendo niño. Fue mozo, kiosquero, cantinero del Club Social Centenario, organizador de bailes y tablados, taxista, comerciante y político; 3) Que en el ámbito político fue suplente de Edil, Edil titular, Convencional del Partido Nacional, Presidente de la Junta Departamental de Florida y Secretario personal del Sr. Intendente Arturo AZANELLI; 4)Que en 1980 impulsó el fútbol infantil y, junto a otros vecinos, lo hizo competir a nivel oficial; 5)Que integró comisiones de diversa índole y participó en la Liga de Fútbol de Casupá y en el Consejo Arbitral de dicha Liga; 6)Que siendo integrante de la directiva de la Coruña Fútbol Club, comenzó la construcción del gimnasio, sueño que se derrumbó con el tornado en el año 90; 7)Que siendo Secretario del Intendente, impulsó la creación del Estadio Felipe MAQUEIRA, siendo hoy uno de los escenarios deportivos más importantes

del departamento y de la zona; 8)Que realizó el curso de Técnico de Fútbol en Florida y así junto a otros compañeros lograron que dicho curso se dictara en Fray Marcos; 9)Que fue comentarista en las transmisiones de radio, con su exitoso programa “Deporte Verdad”; 10)Que fundó un Club de Fútbol llamado Peñarol de Fray Marcos; 11)Que fue coordinador en la Plaza de Deportes de Fray Marcos donde organizaba variadas actividades en espacio abierto; 12)Que una comisión formada por ediles y vecinos, expresó la urgente necesidad de tener un gimnasio cerrado;13)Que el Gobierno Departamental y el Alcalde de Fray Marcos estiman procedente apoyar esta iniciativa; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19, numeral 31, de la Ley N° 9.515; LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto para su estudio y consideración: “Art. 1-Designar con el nombre “Ramón RODRÍGUEZ ALBANO”, el nuevo Centro Deportivo de la Localidad de de Fray Marcos. =====

RESOLUCIÓN N° 16.194/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00088. ANDRES MARTINEZ USOZ. CHAPA EDIL EMPRESA UNIPERSONAL GANADERA - SE SOLICITA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Andrés Carlos MARTINEZ USOZ, Edil Departamental en ejercicio, solicita empadronamiento con exoneración en su calidad de representante departamental, del vehículo de su propiedad TOYOTA modelo HILUX, año 2020. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido en el Decreto N° 7/1998 de la Junta Departamental de Florida y sus modificativas. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al Sr. Andrés Carlos MARTÍNEZ USOZ, matrícula de Edil, como así mismo la exoneración del Impuesto correspondiente sobre el vehículo de su propiedad, TOYOTA, modelo HILUX, año 2020, al amparo de lo establecido en el

Decreto N° 7/1998 de la Junta Departamental de Florida y sus modificativas. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte a fin de notificar al interesado y proceder en consecuencia conforme a lo dispuesto. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.195/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00626. CLAUDIO LITTERA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE PATENTE 2020, VEHÍCULO MARCA DFM, MATRÍCULA OAB 2705. VISTO: El planteo realizado por el Sr. Claudio LITTERA, solicitando devolución de lo devengado por el Impuesto de Patente de Rodados, con fecha posterior al hurto del vehículo de su propiedad N° OAB 2705. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a la documentación aportada. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCEDASE a la devolución al Sr. Claudio LITTERA, del tributo de Patente de Rodados pago por los meses aún no generados sobre el vehículo matrícula N° OAB 2705, compartiéndose el informe de la Oficina de Contribución y Patente, en actuación N° 3. 2) NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental y con registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.196/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00903. UNIDAD EJECUTIVA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS CARNES DE SALUD POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS. VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y las consecuencias que la misma ha generado, en variados aspectos. ATENTO: I)Que los trabajadores que prestan servicio al Sistema Nacional de Cuidados están siendo notificados del vencimiento de sus carnés de salud, lo que les genera la pérdida automática de la condición de cuidador. II)Que el Dr.

Fabio PANDOLFO, por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, solicita se haga una prórroga de la vigencia del documento por 45 días. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la vigencia de los carnés de salud por un plazo de 45 días, a partir de la fecha y hasta tanto se retomen los trámites en la Dirección de Salud y Gestión Ambiental. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su cumplimiento y efectos ordenados. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.197/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00894. ANA MARÍA DODERA FALLERI, FICHA N° 1207. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia de la funcionaria y lo informado por Sección Cuentas Personales. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Ana María DODERA, Ficha N° 1207, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.198/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00695. EDUARDO

FERNÁNDEZ, FICHA N° 1257. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La resolución N° 16.079, de fecha 05 de marzo de 2020 por la cual se dispone aceptar la renuncia del funcionario Sr. Eduardo FERNÁNDEZ, ficha 1257, con cese al 31 de marzo de 2020, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el Régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: Que el gasto por concepto del beneficio jubilatorio deberá afectarse al objeto 571000 de igual programa, el cual no cuenta con asignación presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 16.079/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.199/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00765. SR. CAYETANO STOPINGI. SOLICITA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SUBSIDIO POR ARTÍCULO 5 DE LA LEY 15.900 Y LEY 16.195. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cayetano STOPINGI, -Alcalde del Municipio de Sarandí Grande saliente-, solicitando acogerse al subsidio previsto por la ley N° 15.900, artículo 5to., en la redacción dada por el artículo único de la ley N° 16.195. ATENTO: A los dictámenes de la Asesoría Jurídica contenidos en actuaciones Nos. 7 y 13, donde se expresa la no objeción a la solicitado. LA INTENDENTA DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPONER el pago al Sr. Cayetano STOPINGI, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la ley N° 15.900, artículo 5to., en el texto dado por el artículo único de la Ley 16.195 y artículo 77, numeral 10, de la Constitución de la República, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2)PASE a tales efectos al Departamento de Hacienda. 3)CONTINÚE luego al Municipio de Sarandí Grande para la notificación del interesado. 4)CUMPLIDO de conformidad, oportunamente archívese. =====

RESOLUCION N° 16.200/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00902. DRA. SUSANA GIANARELLI, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA A EXP. N° 2018-86-001-04279. RESOLUCIÓN.

1)CÚRSESE Oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en respuesta a si Oficio N° 163/20020, de fecha 9 de marzo de 2020, aportando la información solicitada, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCION N° 16.201/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00818. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 430/20, QUE REFIERE A SITUACIÓN DEL SR. BRAHIAN WILFREDO PÉREZ VELÁZQUEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al Acto de Expirometría perteneciente al Sr. Brahian Wilfredo PÉREZ VELÁZQUEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Brhaian Wilfredo PÉREZ VELÁZQUEZ, por el término de seis meses, contados a partir del 08 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,

pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCION N° 16.202/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02390. UNIDAD EJECUTIVA. FUNCIONARIO SR. MARTIN DE ROSA, PASA A CUMPLIR TAREAS COMO CHOFER A LA ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA, CR. ÀLVARO RODRÍGUEZ HUNTER, A PARTIR DEL 28 DE JULIO DE 2019. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15.634, de fecha 27 de enero de 2020, por la cual se dispone trasladar al funcionario Sr. Martín DA ROSA, Ficha 11179, a la Unidad Intendente para cumplir funciones en la Secretaría Privada, manteniéndose todas las compensaciones que percibe, estableciéndose además el pago de la compensación por asistencia directa al ejecutivo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 15.634/20. =====
RESOLUCION N° 16.203/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00904. O.S.E. COMUNICA OFICIO N° 95/2020 DEL DIRECTORIO, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN R/D N° 313/2020, LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIA PARA EL COVID-19. COMETIÉNDOSE AL CITADO COMITÉ AMPLIAS FACULTADES PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. VISTO: La comunicación recibida de la Administración Sanitaria del Estado, mediante Oficio N° DIRECTORIO-95/2020, ATENTO: A la Resolución dispuesta por el Directorio de la mencionada Administración N° R/D N° 313/20, en la cual dispone la creación del Comité de Emergencia para el COVID-19, cometiendo al mismo amplias facultades para la culminación del Plan de Acción para la emergencia Sanitaria citada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON CONOCIMIENTO y en carácter de Presidenta del Comité de Emergencia Departamental, pase al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para lo propio y demás efectos que correspondan. =====
RESOLUCION N° 16.204/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00905. UNIDAD EJECUTIVA. APROBAR SISTEMA DE TELETRABAJO IMPLEMENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA SECRETARIA PRIVADA. VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y las consecuencias que la misma ha generado, en variados aspectos y que se relacionan también con el funcionamiento de las dependencias de la Comuna. RESULTANDO: Que por Resolución N° 16.165/20, se dispuso el cierre del Edificio Central, Anexos, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior del Departamento, con

excepción de los servicios esenciales que se detallan en la misma. CONSIDERANDO: I)Que la situación ameritó la puesta en práctica del teletrabajo, a través del instrumento del Expediente Electrónico, con referentes en distintas áreas, como surge del anexo adjunto. II)Que a tales fines se cometi6 al Sr. Director del Departamento de Inform6tica Sr. Alejandro SILVA, operando como nexo administrativo la funcionaria Mar6a Luz Falero, por la Secretaria Privada del Secretario General. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo establecido por el art6culo 274 de la Constituci6n de la Rep6blica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el sistema de teletrabajo implementado por el Departamento de Inform6tica y la Secretaria Privada de la Secretaria General. 2)ESTABLECER que el sistema de trabajo referido funcione en horario normal -de cada 6rea- para replicar, de la misma forma en que lo hac6a en cada Oficina y sin perjuicio, de los requerimientos propios y las guardias, en los lugares en que se hayan establecido. 3)COMETER a la Secretaria Privada comunicar la presente resoluci6n, remiti6ndose posteriormente al Departamento de Inform6tica a fin de que en coordinaci6n con la Secretaria referida, se complementen la lista de 6reas y Servicios, de acuerdo a las necesidades operativas de la Intendencia. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, arch6vese. =====

RESOLUCION N° 16.205/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00362. PINTADO - PUEBLO BARCELO. PADRES DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE "PINTADO" PUEBLO BARCELO, SOLICITAN COLABORACI6N PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A SARAND6 GRANDE. VISTO: La gesti6n realizado por el Grupos de Padres de estudiantes de Pueblo Barcel6 en la localidad de Pintado,

solicitando colaboración para traslado de estudiantes al Liceo Sarandí Grande, la cual no registra antecedentes, así como la realizada por la Coordinadora de UCIDE - ANEP Lic. Marcela Muniz que se tramita por Expediente N° 00598/20, que se agrega. ATENTO: Que la declaración de “emergencia sanitaria” a nivel nacional generada por la pandemia de coronavirus, obliga a adoptar medidas extremas, existiendo informe negativo al respecto por el Sr. Secretario General a la solicitud. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)NO HACER lugar a la solicitud realizada por el Grupos de Padres de estudiantes de Pueblo Barceló y por la Coordinadora de UCIDE - ANEP Lic. Marcela Muniz-, por los fundamentos expuestos en el Atento de la presente resolución. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación de los gestionantes. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.206/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02590. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITUD RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CRISTIAN MACHADO, FICHA N° 15257. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15.923, de fecha 19 de febrero de 2020, por la cual se dispone cesar el contrato que se mantiene con el funcionario, Sr. Cristian MACHADO, en función de las razones expuestas en el presente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los haberes pendientes de cobro al cese deberán afectarse a los objetos 031000 (licencia) y 078000 (salario vacacional), los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el pago de haberes generados al cese del funcionario, debiendo en consecuencia mantener el

gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 15.923/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.207/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00712. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. RENOVACIÓN DE CONTRATO A FUNCIONARIAS ADMINISTRATIVAS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de de Tránsito y Transporte, respecto a la renovación de los contratos de las funcionarias Sras. Camila BERRONDO, Ficha 11640 y Vannesa GERVASINI, Ficha 11642, quienes cumplen tareas administrativas en el lugar. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, siendo necesarios sus servicios en virtud de la demanda existente por parte de contribuyentes. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer sean renovados los vínculos contractuales, para el normal funcionamiento del área. ATENTO: A lo expresado precedentemente y antecedentes administrativos análogos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados a partir de sus vencimientos los contratos que se mantienen con las funcionarias Sras. Camila BERRONDO, Ficha 11640 y Vannesa GERVASINI, Ficha 11642 -por un plazo de un año-, para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Tránsito y Transporte, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que por cualquier concepto perciban. 2)PASE al Departamento

de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.208/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02331. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA A CAMIONETA OID 1190. VISTO: La multa por infracción de tránsito, aplicada por la Intendencia de Montevideo, según boleta N° CGM5200012871, el día 3 de mayo de 2019, a las 14:59 horas, a la camioneta matrícula OID 1190, afectada en la fecha, al Departamento de Abastecimientos, conducida por el funcionario Sr. Fabian MUÑOZ, ficha N° 11.529, habiéndosele notificado. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 11.728/18, se dispone que a partir del día 25 de octubre de 2018, toda multa aplicada por infracción de tránsito a funcionarios que se encuentren cumpliendo tareas de chofer en las unidades móviles de esta Intendencia, serán descontadas de sus haberes sin excepciones. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Logística y Abastecimientos y a lo dispuesto por Resolución N° 11.728/18, comunicada mediante Circular N° 39/18. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la multa de referencia conforme a la boleta de contravención adjunta a anexo N° 1, estableciéndose que se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2) de la Resolución N° 11.728/18, conforme a lo informado por las oficinas competentes, realizándose el correspondiente descuento al funcionario. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimiento y notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.209/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00910. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 58913, de la firma AGREMYARTE (esp. artístico) por \$ 80.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios externos con el fin de cumplir con los programas promovidos a través del Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.210/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00909. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 927/20, de fecha 19 de marzo de 2020, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras, que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la obligación de pago de haberes, y por otra parte consolidar los programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el

gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.211/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00760. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER A LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE MAYO - JUNIO 2020. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre mayo - junio 2020. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, los montos no superan el límite establecido. CONSIDERANDO: Lo informado por las oficinas competentes en actuaciones 1 y 2; a saber Departamentos de Desarrollo Social y Abastecimiento. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de compra directa, la adquisición de víveres destinados a los Comedores de Inda de todo el departamento, para el bimestre mayo - junio 2020, en virtud de que sus montos no superan el límite de compra establecido. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.212/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00713. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Descentralización en el que manifiesta la necesidad de continuar contando con los servicios de funcionarios dependientes del Área, ante la proximidad del vencimiento de los respectivos contratos. CONSIDERANDO: La valoración satisfactoria de desempeño, y la necesidad de contar con recursos humanos para dar respuesta a las necesidades de la población. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos que se mantienen con los funcionarios: GONZÁLEZ, Alfredo - Ficha 11.662; MARTINEZ, Danilo - Ficha 11.659; ALVAREZ, Jorge - Ficha 11.658; FERREIRA, Laura - Ficha 11.656; MONTENEGRO, Juan - Ficha 11.657; VALIENTE, Aparicio - Ficha 11.660; GARRACINI, Federico - Ficha 11.655; JUÁREZ, José - Ficha 11.653; CASTRO, Luis - Ficha 11.654 y LAPASTA, Ernesto - Ficha 11.661, a partir de sus vencimientos y por el término de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Descentralización. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y con conocimiento del Departamento de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.213/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00906. M.J.A. EXTENSIONISTA FREDDY MARTÍNEZ. SOLICITUD EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE UNA SEMBRADORA POR PARTE DEL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA- M.J.A. VISTO: Que el Movimiento de la Juventud Agraria solicita en préstamo la Sembradora de Líneas gestionada por el Departamento de Desarrollo Sustentable, para

llevar a cabo tareas de siembra en el Campo Compartimento Ovino, ubicado en el predio de Colonización, ubicado en la zona de San Gabriel. ATENTO: Al Convenio de Cooperación entre la Intendencia Departamental de Florida (I.D.F.) y el Movimiento de la Juventud Agraria (M.J.A.), y al informe favorable de la Dirección de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, el préstamo al Movimiento de la Juventud Agraria, de la Sembradora de Líneas de referencia, en las condiciones establecidas en informe contenido en actuación N° 1. 2)SIGA a sus efectos y notificación de las autoridades del M.J.A. al Departamento de Desarrollo Sustentable. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.214/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00532. DESARROLLO SUSTENTABLE. 2DA FIESTA NACIONAL DEL GUAYABO DEL PAÍS (DOMINGO 5 DE ABRIL 2020 - PASO SEVERINO). VISTO: Que por Resolución N° 16.136/20, se destinó una partida de \$ 30.000, para gastos de organización del evento 2ª Fiesta de Guayabo del País, en el marco del Programa Huerta Orgánica y Frutos Nativos que promueve el Departamento de Desarrollo Sustentable. ATENTO: A que el evento no tendrá lugar en virtud de las medidas de prevención establecidas -de público conocimiento- ante la Emergencia Sanitaria declarada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N° 16.136/20, de fecha 11 de marzo de 2020, dictada en expediente N° 00532/20. 2)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CONTINÚE a reserva en el Departamento de Desarrollo Sustentable para reiniciar el trámite oportunamente. =====
RESOLUCIÓN N° 16.215/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03503. INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (I.N.D.A.). SOLICITA RENOVACIÓN DEL

CONVENIO PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN -EJERCICIO 2020-. VISTO: Las presentes actuaciones tendientes a la renovación del convenio entre el Instituto Nacional de Alimentación y esta Intendencia por el ejercicio 2020; CONSIDERANDO: I)Que el convenio existente refiere a la instrumentación de Programas que atienden situaciones de vulnerabilidad, en el marco de las políticas alimentario nutricionales establecidas a nivel Departamental y Nacional; II)Que ambas partes presentaron la conformidad para la renovación del contrato por el ejercicio 2020; ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Notarial en actuación N° 12; LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: 1-AUTORIZAR a la Intendencia de Florida, la renovación del convenio con el Instituto Nacional de Alimentación, en los términos acordados por ambas partes del ejercicio 2020. 2-COMUNÍQUESE, etc. =====
RESOLUCION N° 16.216/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00912. UNIDAD EJECUTIVA. CIERRE DE CAMPINGS Y SERVICIOS CONEXOS, ZONAS DE ESPARCIMIENTO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus). RESULTANDO: El aumento significativo de casos al presente, informado por las autoridades nacionales. CONSIDERANDO: I)Que resulta necesario adoptar nuevas medidas preventivas y de control, que ayuden a evitar su expansión. II)Que a efectos de detener la propagación del virus, resulta primordial promover el distanciamiento social, evitando la concentración en espacios públicos, como campings y demás lugares esparcimiento, también en el interior del Departamento. III)Que las medidas a adoptar contribuirán con la labor del

Comité de Emergencia de Florida. ATENTO: A las potestades conferidas al Centro Coordinador de Emergencia Departamental (CE.CO.E.D.), por la Ley N° 18.621 (creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente) y Ley Orgánica Municipal (N° 9.515). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el cierre temporal de los Campings, zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Campings de la Localidad de 25 de Agosto, Fray Marcos, Chamizo, Polanco del Yí, Mangueras de los Artigas de Casupá, Paso del Sordo de Independencia y las de Canteras de 25 de Mayo, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de Florida, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SI.NA.E.), por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus). 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su cumplimiento y efectos, facultándola a requerir el apoyo de las Seccionales Policiales del Interior del Departamento, para adoptar medidas de control dispuestas. =====

RESOLUCION N° 16.217/20.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05429. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN URBANA SARANDÍ GRANDE. ADRIANA MARIA BRAVO IRURETA, INTERVENCIÓN EN LA VIVIENDA UBICADA EN EL PADRÓN N° 136/001, DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Hacienda, respecto a diferir el pago de la cuota mensual de la totalidad de los créditos otorgados a través del Convenio marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, tendiente a promover la rehabilitación urbana “Línea de acción ampliación, y terminación de vivienda económica y/o reforma” en ciudades del departamento de Florida. RESULTANDO:

1)Que con fecha 5 de octubre de 2011, se suscribió Convenio marco entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, tendiente a promover la rehabilitación urbana “Línea de acción ampliación, y terminación de vivienda económica y/o reforma” en ciudades del departamento de Florida. 2)Que son de público conocimiento los hechos vinculados al COVID-19, en cuanto al impacto social que trae aparejado, resultando de orden continuar con los lineamientos y acciones estratégicas para detener la propagación del virus, esto es entre otros, promover el distanciamiento social evitando el trasiego de personas en el edificio central y otros locales de cobranza, como también disminuir la presión económica de los diferentes hogares. CONSIDERANDO:

1)Que los convenios que posteriormente se refrendaron en forma individual entre la Comuna y los beneficiarios interesados, establecieron que la asistencia financiera que el particular recibiera, debía ser reembolsada en cuotas mensuales y consecutivas. 2)Que se es por parte de esta Administración, consiente del impacto económico que provoca en los distintos hogares, el estado de pandemia por el que se atraviesa y que avanza en forma acelerada, debiéndose por tanto adoptar medidas de contingencia que permitan a los agraciados del programa, amortizar lo devengado extendiendo el pago del compromiso contraído.

ATENTO, A lo expresado y conforme a lo sugerido por el Departamento de Obras, LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)DIFERIR el pago de la cuota mensual de la totalidad de los créditos otorgados a través del Convenio marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, tendiente a promover la rehabilitación urbana “Línea de acción ampliación, y terminación de vivienda económica y/o reforma” en ciudades del departamento de Florida, hasta el mes de junio del

corriente año, en virtud del contenido del resultando y considerandos que anteceden, para aquellos beneficiarios que estuvieren en situación regular de pago en el convenio suscrito y con cuotas pendientes al mes de marzo del presente año. 2)CONTINUE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y registro, con posterior remisión al Departamento de Obras, a quien se comete el seguimiento y verificación del cumplimiento de todos los convenios suscritos con los beneficiarios acordes al programa referido. 3)OPORTUNAMENTE siga al Departamento de Hacienda para su conocimiento y efectos correspondientes. =====
RESOLUCION N° 16.218/20.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02315. ALEJANDRINA GRACIANA GARCIA RODRÍGUEZ. INTERVENCIÓN EN LA VIVIENDA UBICADA EN EL PADRÓN N° 10095 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Obras, respecto a la necesidad de diferir el pago de la cuota mensual de la totalidad de los créditos otorgados a través del Convenio marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, tendiente a promover la rehabilitación urbana en las ciudades de Florida y Sarandí Grande de este Departamento. RESULTANDO: 1)Que con fecha 5 de octubre de 2011, se suscribió Convenio marco entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, para promover la rehabilitación urbana en las ciudades de Florida y Sarandí Grande de este Departamento. 2)Que son de público conocimiento los hechos vinculados al COVID-19, en cuanto al impacto social que trae aparejado, resultando de orden continuar con los lineamientos y acciones estratégicas para detener la propagación del virus, esto es entre otros, promover el distanciamiento social evitando el trasiego de personas en el edificio central y otros locales de cobranza, como

también disminuir la presión económica de los diferentes hogares. CONSIDERANDO:

1)Que en los convenios que posteriormente se refrendaron en forma individual entre la Comuna y los beneficiarios interesados, establecieron que la asistencia financiera que el particular recibiera, debía ser reembolsada en cuotas mensuales y consecutivas. 2)Que se es por parte de esta Administración conteste al impacto económico que provoca en los distintos hogares, el estado de pandemia por el que se atraviesa y que avanza en forma acelerada, debiéndose por tanto adoptar medidas de contingencia que permitan a los agraciados del programa, amortizar lo devengado extendiendo el pago del compromiso contraído.

ATENTO: A lo expresado y conforme a lo sugerido por el Departamento de Obras. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)DIFERIR el pago de la cuota mensual de la totalidad de los créditos otorgados a través del Convenio marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y esta Intendencia, tendiente a promover la rehabilitación urbana en las ciudades de Florida y Sarandí Grande de este Departamento, hasta el mes de junio del corriente año, en virtud del contenido del resultando y considerandos que anteceden, para aquellos beneficiarios que estuvieren en situación regular de pago en el convenio suscrito y con cuotas pendientes al mes de marzo del presente año. 2)CONTINUE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y registro, con posterior remisión al Departamento de Obras, a quien se comete el seguimiento y verificación del cumplimiento de todos los convenios suscritos con los beneficiarios acordes al programa referido. 3)OPORTUNAMENTE siga al Departamento de Hacienda para su conocimiento y efectos correspondientes. =====

RESOLUCION N° 16.219/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01230. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FIGUEROA, ANGÉLICA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL, REFIRIÉNDOSE AL ARRIBO A NUESTRA CIUDAD DE LA SRA. MAGDALENA MÉNDEZ XAVIER, QUIEN REALIZÓ UN TRAVESÍA A CABALLO DESDE RIVERA HACIA MONTEVIDEO EN HOMENAJE A LAS MUJERES RURALES. RESOLUCION. 1)REMÍTASE el presente Expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Suplente Angélica FIGUEROA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN N° 16.220/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01136. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. ELEVA RECLAMO DEL SR. ÁLVARO FERNÁNDEZ TUBINO POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO. VISTO: La reconsideración y devolución de lo devengado por multa de infracción de tránsito aplicada por boleta N° 170112, vehículo matrícula N° OAC 8942, solicitada por el Sr. Álvaro FERNÁNDEZ TUBINO, ATENTO: A las consideraciones expuestas por le Inspector de Tránsito actuante, así como el informe realizado por los dos testigos del hecho según surge en actuación N° 7, y al dictamen agregado por la Asesoría Jurídica, donde se expresa que la sanción aplicada se corresponde a derecho, y que por tanto no corresponde la devolución de lo devengado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos la multa por infracción de tránsito aplicada al Sr. Álvaro FERNÁNDEZ TUBINO, no correspondiendo en consecuencia la devolución de lo devengado que se solicitara a través de Expediente N° 2019-86-001-00958. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON registro de los Departamentos de Tránsito y Transporte y Hacienda, archívese. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día tres de abril de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente